

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2023 – GM/MDSA

San Antonio, 22 de febrero de 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 105-2023-ALC-MDSA, el Informe Técnico N° 001-2023-JGEH, el informe N° 81-2023-MDSA-GDU/SGOP y el informe 79-2023-MDSA-GDU sobre APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO IOAR: **"CONSTRUCCION DE ALMACEN DE ALIMENTOS DE USO COMUN, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA PERSONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ANEXO 22, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEPARTAMENTO DE LIMA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2023-MDSA se le otorga en el numeral 2. Del artículo primero "Aprobar expedientes Técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, ampliaciones de plazo y modificaciones del analítico de partidas"

Que, mediante el Informe N° 001-2023-JGEH, de fecha 20 de febrero de 2023, el Ing. Jhonson G. Espinal Hinojosa remite el expediente técnico **"CONSTRUCCION DE ALMACEN DE ALIMENTOS DE USO COMUN, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA PERSONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ANEXO 22, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEPARTAMENTO DE LIMA"** con Código Único de Inversión N° 2573900 con una inversión de S/. 493,248.82 (Cuatrocientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y ocho y 82/100) a la Subgerencia de Obras Públicas.

Que, mediante el Informe N° 081-2023-MDSA-GDU/SGOP, de fecha 20 de febrero de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto **"CONSTRUCCION DE ALMACEN DE ALIMENTOS DE USO COMUN, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA PERSONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ANEXO 22, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEPARTAMENTO DE LIMA"** con Código



Único de Inversión N° 2573900 con una inversión de S/. 493,248.82 (Cuatrocientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y ocho y 82/100), mediante Resolución Gerencial.

Que, mediante el Informe N° 079-2023-MDSA-GDU, de fecha 20 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto "**CONSTRUCCION DE ALMACEN DE ALIMENTOS DE USO COMUN, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA PERSONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ANEXO 22, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEPARTAMENTO DE LIMA**" con Código Único de Inversión N° 2573900 con una inversión de S/. 493,248.82 (Cuatrocientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y ocho y 82/100), mediante Resolución Gerencial que contiene la siguiente ficha técnica



1

NOMBRE

CONSTRUCCION DE ALMACEN DE ALIMENTOS DE USO COMUN, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA PERSONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ANEXO 22, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEPARTAMENTO DE LIMA

2

DATOS FINANCIEROS

ESPECIFICACIONES	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	469,760.78
GASTOS OPERATIVOS	23,488.04
PRESUPUESTO OBRA	493,248.82

3

MODALIDAD DE EJECUCION

ADMINISTRACION DIRECTA

4

TIEMPO DE EJECUCION

90 DÍAS



Que, el Decreto Legislativo N° 1486-dccreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones.

Que, el Anexo N° 1 de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define el concepto de Expediente Técnico como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"; siendo así, de la revisión del presente expediente, se concluye que el Expediente Técnico remitido mediante el Informe N° 001-2023-JGEH, de fecha 20 de febrero de 2023, cumple con lo detallado en la norma antes citada;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de facultad establecida en la Resolución de Alcaldía



N° 105-2023-MDSA de fecha 17 de febrero del 2023 que delegan facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, con informe respectivo de Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras Públicas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico del proyecto: **CONSTRUCCION DE ALMACEN DE ALIMENTOS DE USO COMUN, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA PERSONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ANEXO 22, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEPARTAMENTO DE LIMA**” con Código Único de Inversión N° 2573900, cuyo detalle de inversión es el siguiente:

2

DATOS FINANCIEROS

ESPECIFICACIONES	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	469,760.78
GASTOS OPERATIVOS	23,488.04
PRESUPUESTO OBRA	493,248.82



Son Cuatrocientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y ocho con 82/100 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Obras Públicas.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

SAÚL SANDI PERALTA LANDA
Gerente Municipal

